SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2060-2017
BITÁCORA: 20/AQ-0045/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. MARTIN ALBERTO PEREZ LOPEZ

PROPIETARIO DEL PREDIO "TRES PIEDRAS"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0440/2017 de fecha 25 de Octubre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0120-17 de fecha 09 de Noviembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
TRES PIEDRAS	Santo Tomas Tamazulapan	Oaxaca	C. MARTÍN ALBERTO PÉREZ LÓPEZ

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: TRES PIEDRAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	758278	1791952
2	758223	1791859
3	758162	1792060
4	758068	1792088
5	757941	1792196
6	757827	1792304
7	757783	1792400
8	757886	1792457
9	757852	1792566
10	757827	1792678
11	757947	1792667
12	758121	1792584
13	758193	1792547
14	758241	1792394
15	758192	1792190

16	758231	1792151

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
TRES PIEDRAS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/27

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
TRES PIEDRAS	19.7421	16	15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
TRES PIEDRAS	15 (quince)	1310.54 (mil trescientos diez punto cincuenta y cuatro)

Nombre del predio: TRES PIEDRAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	21/11/17 - 30/06/18	Alnus sp.	7.8	25.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/11/17 - 30/06/18	Arbutus sp.	7.8	.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/11/17 - 30/06/18	Pinus spp.	7.8	640.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/11/17 - 30/06/18	Prunus sp.	7.8	1.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/11/17 - 30/06/18	Quercus spp.	7.8	16.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Alnus sp.	7.2	1.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus sp.	7.2	2.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	7.2	522.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	7.2	100.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	01 TSI

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
TRES PIEDRAS	D-20-533-TRE-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En el programa de manejo forestal se contempla la construcción de dos brechas de saca dentro del predio con una longituc de 962 mts, misma que afectara una superficie de 0.481 hectáreas en la que se removerán 103.755 m3 vta del género Pinus spp,6.200 m3 vta del género Quercus spp y 6.046 m3 vta de otras latifoliadas, no se considera la construcción de otro tipo de infraestructura dentro del predio.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR/ TAOC